



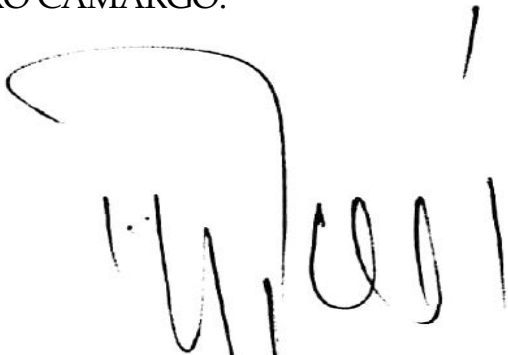
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Restitución N° 2020-0315

No se accede al reconocimiento del poder de sustitución que antecede, como quiera que quien funge como apoderado de la parte actora, es el abogado PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO.

NOTIFÍQUESE,()


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 18-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym